Núm. 158. Domingo 6 de Julio de 1884. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion.*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes,** á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 4 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1630.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telégrama de hoy me dice lo que sigue:

«Doce de la noche del 4 de Julio. —No ha ocurrido alteracion alguna en el buen estado de la salud pública en España. Las noticias recibidas hoy de Francia, son las siguientes:—En Marsella, durante las doce horas desde ayer á las ocho de la mañana hasta la misma hora de la mañana de hoy, no hubo defunciones de cólera. Desde las ocho de esta mañana hasta las ocho de esta noche, 6 defunciones en la ciudad y 3 en el Hospital Pharo. Segun telégrama de nuestro Vice-Cónsul en Tolon, durante el dia de hoy, han ocurrido 19 defunciones, siendo 13 de ellas producidas por el cólera. Hoy ha salido para Port-Bou (Gerona) otro Inspector general de Sanidad pública, el Consejero de Sanidad D. Mariano Lucientes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 5 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1631.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado del Batallon Depósito de Vinaroz, José Oriol y Oriol, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 5 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso García Castañeda.

Media filiacion.

Hijo de José y de Teresa, natural de Dillet, provincia de Tarragona, avecindado en Ulldecona; estatura 1 metro 640 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano; edad 19 años y 18 dias.

Núm. 1632.

Habiéndose creado por reforma de 23 del mes anterior la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Horta á Arnes, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas. Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este *Boletin oficial*, á fin de que las personas que deseen obtenerla y reunan los requisitos que la citada circular prescribe, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de correos y telégrafos, por conducto de este Gobierno en el término de treinta dias á contar desde la fecha.

Tarragona 3 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso García Castañeda.

Núm. 1633.

Seccion de Fomento.—Industria.

El Cónsul de España en Ambéres me ha remitido el programa y reglamentos de la exposicion universal que va á tener lugar en aquella ciudad en 2 de Mayo del año próximo, á cuyo certámen dá grande importancia y manifiesta que ha de tener ventajas para los expositores de nuestro país, entre otras razones, porque podrán dar á conocer sus vinos y productos agrícolas y las obras de Bellas artes, especialmente en pintura y en escultura. Para que los productores puedan tener el debido conocimiento del objeto de la exposicion que se anuncia, se inserta á continuacion el manifiesto del Comité ejecutivo, sin perjuicio de que puedan examinarse el reglamento general y demás impresos que ha remitido el Consulado, los cuales se pondrán de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta capital de provincia.

Tarragona 4 de Julio 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

EXPOSICION UNIVERSAL DE AMBÉRES

PATROCINADA POR S. M. EL REY DE BÉLGICA

Mayo, 1885, Octubre.

El comité ejecutivo á los productores.

El 2 de Mayo de 1885 se abrirá en Ambéres una Exposicion Universal, cuya duracion será de cinco meses á lo menos.

Comprenderá todos los productos industriales, todas las mercancías que dan lugar á transacciones comerciales, y todos los objetos ó aparatos que presenten algun interés para la navegacion.

El programa comprende las cinco grandes divisiones ó secciones siguientes;

Seccion I: *Enseñanza.—Artes liberales é industriales.*

Seccion II: *Industria.*

Seccion III: *Marina y Comercio.—Pesca y Piscicultura.*

Seccion IV: *Electricidad.*

Seccion V. *Agricultura y Horticultura.*

Estas cinco secciones están subvididas en grupos y clases.

Con la Exposicion Universal coincidirá la Exposicion de Pintura, de Escultnra, de Arquitectura y de Gravado, á que convidará á los Artistas de los paises la *Société Royale d' Encouragement des Beaux-Arts.*

Debida á la iniciativa privada, la Exposicion Universal de Ambéres ha obtenido el alto patronato de S. M. el Rey Leopoldo II, el concurso eficaz del Gobierno, y el apoyo simpático de la Ciudad de Ambéres.

El objeto de la Empresa es favorecer y desarrollar los cambios internacionales, que tan poderosamente contribuyen al bien estar y al progreso de los pueblos. El comité ejecutivo dirige su llamamiento á todas las Naciones, y espera, que por el número y el mérito de sus envios, rivalizarán de celo, para reunir en Ambéres, en 1885, una coleccion completa de todos los productos que interesan al comercio del mundo..

Ambéres, por su posicion geográfica y por la importancia siempre creciente de su puerto, está en una situacion privilegiada para esta cita dada á los Productores de todos los países. La Metrópoli comercial de Bélgica, tan fácilmente accesible, tan hospitalaria para todos, atraerá en 1885 á un público considerable, y no cabe duda que en este gran centro de negocios, los Expositores entablarán relaciones fructuosas.

Se establecerá la Exposicion en

la ciudad nueva, sobre un terreno de 220.000 metros cuadrados de superficie (22 hectáreas), comprendiendo una parte de la estacion del Sud, destinada á la instalacion de las máquinas: una parte del dique de navegacion interior será reservada á la seccion marítima.

De este modo, se hallará situada á proximidad del rio Escalda y de los nuevos establecimientos marítimos, en los cuales el Gobierno belga y la ciudad de Ambéres han gastado más de cien millones de francos desde hace cinco años. Durante la Exposicion, tendrá lugar la inauguracion de la nueva línea de muelle, de 3500 metros de largo y 100 metros de ancho, que corre por la orilla derecha del rio.

El palacio principal tendrá proporciones grandiosas: será construido por los tres mayores establecimientos metalúrgicos del país, y el Comité ejecutivo puede afirmar que los trabajos estarán completamente terminados en tiempo oportuno.

El éxito de una Exposicion depende en gran parte de la instalacion completa de los productos en el momento de la inauguracion. La experiencia ha demostrado que el retraso sensible ocurrido en esta instalacion en circunstancias anteriores, se debe principalmente á los Expositores, ya porque envian tarde sus demandas de admision, ya porque no cuidan de expedir sus productos en tiempo útil.

Se invita, pues, á los señores Productores, á conformarse rigurosamente con los plazos fijados en los reglamentos. El Comité ejecutivo tiene el honor de enviarles juntamente con este pliego:

a) El reglamento general de la Exposicion.

b) La clasificacion general de los productos.

c) Boletines de demanda de admision con cuestionario.

d) Una fórmula destinada á las indicaciones necesarias para la redaccion del Catálogo oficial de la Exposicion.

Se llama especialmente la atencion de los Expositores sobre el hecho de que los precios de alquiler comprenden principalmente la decoracion ó adorno general y los gastos de manutencion cuya nomenclatura va comprendida en el art. 17 del reglamento general. En estas condiciones, los precios de terreno ó sitio, se han fijado á los tipos más ventajosos para los Expositores, quienes, de antemano podrán apreciar exactamente los gastos que les incumben.

El Gobierno belga tomará las medidas necesarias para proteger eficazmente las invenciones susceptibles de obtener patente, los dibujos ó modelos industriales, así como las marcas de fábrica ó de comercio que figuren en la Exposicion.

El Gobiorno ha autorizado la organizacion de una lotería, y los objetos que la compongan, serán adquiridos exclusivamente entre los productos expuestos.

En el Reglamento general se halla previsto el nombramiento de un Jurado internacional, y la naturaleza de las recompensas que se concederán á los Expositores.

El Comité ejecutivo abriga la conviccion de que los Productores de todos los paises apreciarán el carácter de alta utilidad de la Exposicion Universal de Ambéres, y de que sus numerosas adhesiones demostrarán sus simpatías hácia una nacion amiga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1634.

Don Antonio Ramires y Reche, Comisionado ejecutor de apremio en el pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en el dia 26 del actual por falta de licitadores á los bienes inmuebles embargados á D. Jaime Abelló Peselló, Alcalde que fué de esta localidad durante los años del 74 á 75 hasta 78 á 79, para pago de la cantidad de diez y seis mil dos cientas ochenta y dos pesetas treinte céntimos á que viene responsable en méritos del exámen de cuentas municipales de lo recaudado de primeros contribuyentes y no satisfechos en su época por la que resulta se adeuda á la Hacienda, Provincia y Municipio debiendo procederse dentro del plazo de seis dias desde la publicacion del presente *Edicto* en los *Boletines oficiales* de la Provincia para la celebracion de la nueva subasta con la rebaja de una tercera parte del valor que le dieron los péritos tazadores: Yo el comisionado actuario en vista á la providencia dictada por D. Francisco Anqué Alcalde de la misma en el dia de la fecha, procedo á la rectificacion de dichos valores á fin de que sobre ellos puedan admitirse posturas legales cuya relacion es como se determina.

Rústica.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Porrera partida llamada *Mas den Claret* de cabida una hectárea cincuenta centiáreas, plantada de viña y árboles, consta de sus cuatro linderos la cual ha sido retasada en la cantidad de mil seis cientos sesenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos.

Otra pieza de tierra la que está situada en el Término de Falset y partida *Aubach*, plantada de viña, de cabida una hectárea cincuenta áreas, constan sus cuatro linderos retasada en la cantidad de ocho cientas treinta y cuatro pesetas.

Urbana.—Una casa sita en esta villa en la calle de Consolacion, señalada con el número once, consta de tres pisos, corral en buen estado, con sus cuatro linderos, retasada en la cantidad de dos mil sesenta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos.

Una bodega en la misma villa y calle bajada de Consolacion sin número, con dos lagares, de cabida cien cargas más ó menos, sus cuatro linderos, fué retasada en la cantidad de ochocientas treinta y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio de la publicacion del presente *Edicto* para conocimiento de los que gusten interesarse en esta segunda subasta, la que se celebrará en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, donde se admitirán posturas y pujas que puedan mejorar su retasa, admitiendo al propietario de los predios rústicos y urbanos cuxa venta se anuncia, podrá evitar la enagenacion de las mismas satisfaciendo el débito y gastos antes que la misma tenga efecto, pues de lo contrario será la venta irrevocable, anunciándose para el dia ocho de Julio próximo.

Gratallops veinte y ocho Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.°B.° El Alcalde, Francisco Anqué. —El Comisionado, Antonio Ramirez.

Núm. 1635.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo término podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; con la advertencia, que transcurridos no serán atendidos.

Pinell 1.° Julio 1884.—El Alcalde, Miguel Adell.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONÓMICO DE 1883-84.

Mes de ABRIL de 1884.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica eu el* Boletin oficial.

CARGO.

					Pesetas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	En la Depositaría de fondos provinciales...	En papel......	9.218'23	9.218'23	14.857'65
		En metálico....	»		
	Fn el Instituto de segunda enseñanza........			974'29	
	En el Colegio de internos del mismo........			»	
	En la Escuela Normal de Maestros........			164'01	
	En la id. id. de Maestras........			148'84	
	En la Casa de Misericordia de Tarragona........		463'34	579'21	
	En la id. de id. de Tortosa........		115'87		
	En la id. de Expósitos de Tarragona........		3.673'48	3.773'07	
	En la id. de id. de Tortosa........		99'59		
Producto de las rentas y censos de la provincia........				»	39.531'61
Id. del ramo de Instruccion pública........				345'75	
Id. del id. de Beneficencia........				1.029'00	
Id. del Contingente provincial que deben satisfacer los pueblos........				34.192'59	
Id. de arbitrios especiales........				49'50	
Id. de resultas de presupuestos anteriores........				3.914'77	
Movimiento de fondos....	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes........				8.720'00
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior al de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente........				»
				Total Cargo........	63.109'26

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

	PERSONAL. — Pesetas.	MATERIAL. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Capítulo I.—*Administracion provincial.*			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduría......	3.720'32	336'66	4.056'98
Idem por sueldos del Depositario de fondos provinciales...............	275'00	»	275'00
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia...........	304'16	350'00	654'16
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.........................	425'00	»	425'00
Capítulo II.—*Servicios generales.*			
Satisfecho por gastos de quintas.......	»	349'33	349'33
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del «Boletin oficial»...............	»	»	»
Capítulo III.—*Obras públicas de caracter obligatorio.*			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno....................	4.339'67	»	4.339'67
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.......	»	»	»
Capítulo IV.—*Cargas.*			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia..................	166'66	»	166'66
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia........	»	»	»
Capítulo V.—*Instruccion pública.*			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública....	552'06	7.137'90	7.689'96
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	3'45	144'78	148'23
Id. por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.................	447'90	480'00	927'90
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.............	166'66	»	166'66
Id. por id. de la Biblioteca provincial...	»	»	»
Id. por id. del Museo provincial........	»	»	»
Capítulo VI.—*Beneficencia.*			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.... de Tarragona...	»	1.910'63	1.910'63
de Misericordia.... de Tortosa.....	»	»	»
de Expósitos....... de Tarragona...	1.142'35	8.096'77	9.239'12
de Expósitos....... de Tortosa.....	»	12'00	12'00
Sumas al frente.....	11.543'23	18.818'07	30.361'30
Sumas del frente.......	11.543'23	18.818'07	30.361'30
Capítulo VIII.—*Imprevistos.*			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo II.—*Carreteras.*			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno...............	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno	»	»	»
Capítulo III.—*Obras diversas.*			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos...........................	»	»	»
Capítulo IV.—*Otros gastos.*			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.	»	»	»

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo único.—*Resultas por adicion de ejercicios cerrados.*			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883....	»	18.418'21	18.418'21
Idem de íd. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaría á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia....................	»	8.720'00	8.720'00
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188	»	»	»
Total data........	11.543'23	45.956'28	57.499'51

RESUMEN.

	Pesetas.
Importa el CARGO..............................	63.109'26
Id. la DATA..............................	57.499'51
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Mayo............	5.609'75

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaría de fondos provinciales......	En papel..........	»	2.113'46	5.609'75
	En metálico.......	2.113'46		
En el Instituto de segunda enseñanza............			1.171'81	
En el Colegio de internos del mismo............			»	
En la Escuela Normal de Maestros............			684'01	
En la Id. Id. de Maestras............			220'94	
En la Casa de Misericordia de Tarragona........		52'71	168'58	
En la Id. de Id. de Tortosa........		115'87		
En la Id. de Expósitos de Tarragona........		1.163'36	1.250'95	
En la Id. de Id. de Tortosa........		87'59		
				IGUAL.

Tarragona 21 de Junio de 1884.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., de Jovér.

Núm. 1636.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella.

—

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Corbera, Mora, Benisanet, García, Ribarroja, Torre Español y Villalba, lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Fatarella 2 de Julio de 1884.—El Alcalde, Juan Bta. Viñes.

—=—

Núm. 1637.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta.

—

Terminados los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y el del impuesto equivalente á los de sal para el año económico de 1884 á 85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias desde su insercion en el *Boletin oficial*, durante cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Aldover, Alfara y Pauls, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta villa.

Cherta 4 de Julio de 1884.—El Alcalde, Pedro J. Lafarga.

—=—

Núm. 1638.

D. José M.ª Pascual Savall, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Cambrils, Vilanova de Escornalbou, Montbrió, Riudecañas, Colldejou, Pratdip, Tivisa, Vandellós, Botarell, Viñols, Argentera, Dosaiguas, Figuera, Riudoms, Gratallops y Porrera, lo hagan público en sus respectivos pueblos para conocimIento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 4 Julio de 1884.—José M.ª Pascual.

—=—

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de FIGUEROLA, *en los meses Abril, Mayo y Junio últimos.*

Dia 6 Abril.—Ordinaria.—Leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada. Se dió cuenta del despacho ordinario, y se acordó asistir en Corporacion á los oficios religiosos de Jueves y Viernes Santo.

Dia 13.—Despues de leida el acta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta del despacho ordinario, y de los *Boletines oficiales* de la anterior semana, y se aprobó la matrícula de subsidio que ha de regir en el próximo ejercicio, acordando exponerla al público por espacio de diez dias.

Dia 20.—Se aprobó, despues de leida, el acta de la anterior. Se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó imponer el 25 por 100 de recargo municipal sobre las cédulas personales pertenecientes al próximo ejercicio.

Dia 27.—En virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, para cubrir el cupo de consumos, así como las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, se acuerda hacerlo constar todo por diligencia y remitir las mismas á la Administracion de Propiedades é Impuestos solicitando de la misma Dependencia autorizacion, para hacerle efectivo, por medio de reparto vecinal. Tambien se acordó anunciar al vecindario por los medios de costumbre que el dia 30 del mismo mes se verificarian las elecciones de compromisarios para Senadores, y despues de acordar tambien imponer el 70 por 100 por recargo municipal, sobre el cupo de consumos, y el 5 por 100 por las partidas que resulten fallidas, se levantó la sesion, por no haber más asuntos de que tratar.

Dia 4 Mayo.—Leida el acta de la anterior, quedó aprobada, y habiendo presentado el recaudador de contribucionas los expedientes de apremio por contribucion territorial, pertenecientes á los años desde 71-72 á 79-80, ambos inclusive, para que el Ayuntamiento haga la designacion de fincas, para proceder al embargo, se acuerda por unanimidad no admitirlos, basándose en lo que espresa el art. 13 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y art. 58 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, confirmados por Real orden de 7 de Diciembre de 1883; y despues de leidos los *Boletines oficiales*, se levantó la sesion.

Dia 11.—Fué leida y aprobada el acta de la anterior y se acordó remitir á la Administracion respectiva el padron de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales, pertenecientes al próximo ejercicio.

Dia 18.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 25.—Se acordó proceder por la vía de apremio contra los contribuyentes morosos, por consumos y arbitrios municipales, con las reglas que marca la Institucion y con la urgencia que requiere el caso.

Dia 1.º Junio.—Fué leida y aprobada el acta de la anterior y se acordó dar el impulso necesario, para la formacion de los repartimientos de territorial y sal, que han de regir en el próximo ejercicio, con el objeto de que no se retrase el cobro de la fecha señalada por Instruccion.

Dia 8.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó en ésta; que en virtud de haber recibido de la Administracion respectiva autorizacion para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo ejercicio por medio de reparto vecinal, así como el nombramiento de los individuos que ha de componer la Junta del ramo, se convocase á dicha Junta y ordenarles que con la urgencia que requiere el caso proceda á la formacion de dicho reparto, para que no se retrase su cobro del tiempo marcado por Instruccion.

Dia 15.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 22.—En virtud de haber sido acordada, por el Ayuntamiento y Junta Municipal la creacion de una plaza de sereno el cual ha de comenzar á ejercer dicho cargo desde 1.º de Julio próximo, se acordó por unanimidad nombrar para dicho destino á D. Juan Ferré Figuerola de esta vecindad, por ser persona de una conducta irreprochable.

Dia 29.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario, y de los *Boletines oficiales* pertenecientes á la anterior semana, y apareciendo en ellos una circular referente á Sanidad en la cual se encarga la mayor exactitud en cumplir con las reglas del ramo, se acuerda convocar á la Junta nombrada al efecto para que esta tome las medidas que considere necesarias para evitar la propagacion de enfermedades contagiosas y que son propias de la estacion.

Dia 30.—Extraordinaria.—Encontrando conforme el precedente estracto, se acordó presentarle su aprobacion.

Figuerola 1.º de Julio de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Vives.—El Secrerario, Juan Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1639.

Don José Roig y Trilla, Juez de instruccion de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Amargós Garcés natural de Arnes, vecino que fué de la ciudad de Barcelona y habitante en la calle de la Concepcion del barrio del «Poble Sech» número diez y nueve, tienda, de unos treinta y cinco años de edad, de estatura mas alta que baja, que tiene el cuello lleno de cicatrices, que compra pieles de conejo y liebre y lleva una cesta con hilo, cordones, agujas y todo lo que suelen llevar los de su oficio, viste pantalon y gorra *cachucha*, procesado en causa sobre espendicion de moneda falsa para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conduccion á estas Cárceles con las debidas seguridades, del espresado José Amargós Garcés, caso de conseguirse.

Dado en Montblanch á 2 Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Roig.—Por disposicion de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

—=—

Núm. 1640.

CÉDULA DE CITACION.

—

El Sr. Juez de Instruccion de esta villa y su partido en providencia de este dia dictada en méritos de la causa criminal que se instruye sobre sustraccion de una viga á Miguel Escoté y Pamies, ha dispuesto sea citada Rosa Pamies hija de Pedro Pamies Allut, vecina de Rojals cuyo actual paredero se ignora para que en el término de seis dias á contar desde la insercion de esta cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Lérida, comparezca ante este Juzgado á presentar declaracion en méritos de dicha causa ó manifieste su domicilio, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Montblanch dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Camps, Escribano.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.